



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## **Resolución N° 409 – 2017– CO-UNJ Jaén, 18 de Octubre de 2017**

VISTO: El Oficio N° 023-2017-UNJ-CCP/IC, de fecha 30 de enero de 2017; Informe N° 227-2017-UNJ/DGA, de fecha 07 de marzo de 2017; Informe N° 167-2017-UNJ/DGPP, de fecha 06 de marzo de 2017; Informe Legal N° 184-2017-UNJ/OAL, de fecha 23 de mayo de 2017; Oficio N° 251-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 26 de mayo de 2017; Oficio N° 519-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 10 de octubre de 2017; Oficio N° 154-2017-UNJ-CCP/IME, de fecha 29 de setiembre de 2017; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 11 de octubre del año 2017; del 2017; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre de 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU de fecha 22 de Diciembre de 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto de 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente de la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones hasta la designación del titular;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, el artículo 6° de la referida Ley Universitaria señala como fines de la Universidad: 6.2 Formar profesional de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. 6.5 Realizar y promover la investigación científica, Tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. Asimismo, el artículo 7° de la mencionada norma señala como parte de las funciones de la universidad: 7.1 Formación profesional. 7.2 Investigación. 7.3 extensión cultural y proyección social;

Que, el artículo 9° numeral 9.1 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén aprobado con Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, de fecha 02 de octubre de 2017, establece que "(...) las Comisiones Organizadoras es el máximo órgano de gestión dirección, ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad". Asimismo, el artículo 14° inciso f) del referido Estatuto Universitario



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## **Resolución N° 409 - 2017- CO-UNJ** **Jaén, 18 de Octubre de 2017**

señala como atribuciones de la Comisión Organizadora: Emitir resoluciones en los ámbito de su competencia; en concordancia con el artículo 6.1.3 literal e) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución",

Que, el artículo 1° numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta";

Asimismo, el artículo 17° numeral 17.1 de la referida Ley establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Del mismo modo, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - N° 28112, regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto señalando lo siguiente; "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho";

Que, mediante Oficio N° 023-2017-UNJ-CCP/IC, de fecha 30 de enero de 2017, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil pone en conocimiento al Vicepresidente Académico, sobre la ejecución de una capacitación dirigida a profesionales docentes y estudiantes de la Carrera Profesional en mención y/o afines denominada: "Curso Taller de Sismología para Ingenieros", dictado por el Dr. Jorge Alva y la Mag. Carmen Ortiz Salas de la Universidad Nacional de Ingeniería, los días 30 y 31 de enero del presente año;

Que, el Director General de Administración, mediante Informe N° 227-2017-UNJ/DGA, de fecha 07 de marzo de 2017, pone en conocimiento al Vicepresidente Académico sobre la existencia de la disponibilidad presupuestal por el importe solicitado de S/ 460.00 soles, según el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000123, enviado por la Dirección General de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 167-2017-UNJ/DGPP, de fecha 06 de marzo de 2017, para la realización del proyecto denominado "Curso Taller de Sismología para Ingenieros", el mismo que se realizó en las instalaciones de Nuestra Casa Superior de Estudios, los días 30 y 31 de enero del presente año;

Que, a través del Informe Legal N° 184-2017-UNJ/OAL, de fecha 23 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, opina que es procedente la aprobación proyecto denominado "Curso Taller de Sismología para Ingenieros", debiéndose expedir el correspondiente acto administrativo, con eficacia anticipada;

Asimismo, el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 251-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 26 de mayo de 2017, solicita la aprobación del proyecto denominado "Curso Taller de Sismología para Ingenieros", realizado los días 30 y 31 de enero de 2017, opinando favorablemente por contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## Resolución N° 409 – 2017– CO-UNJ Jaén, 18 de Octubre de 2017

Que, en Sesión de Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios, de fecha 16 de junio de 2017, se acordó devolver a la Vicepresidencia Académica, el expediente que contiene el Proyecto "denominado "Curso Taller de Sismología para Ingenieros", realizado los días 30 y 31 de enero de 2017, a fin de presentar el Informe Final de la ejecución del proyecto en mención;

Que, el Vicepresidente Académico, a través del Oficio N° 519-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 10 de octubre de 2017, remite a la Oficina de Secretaria General el expediente que contiene el proyecto "Curso Taller de Sismología para Ingenieros", y el informe final de la ejecución del proyecto "Curso Taller de Sismología para Ingenieros", enviado por el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, mediante Oficio N° 154-2017-UNJ-CCP/IME, de fecha 29 de setiembre de 2017;

Que, el proyecto "Curso Taller de Sismología para Ingenieros", capacitó a profesionales, bachilleres y estudiante interesados de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Carreras afines, de diversas universidades públicas y privadas, para actualizar sus conocimientos sobre sismología para ingenieros que forman parte de la Red Acelerográfica del Postgrado FIC, UNI – CIP; por ello en Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó: 1) Aprobar con eficacia anticipada el proyecto "Curso Taller de Sismología para Ingenieros", el cual se ejecutó los días 30 y 31 de enero de 2017, en las instalaciones de Nuestra Casa Superior de Estudios. 2) Aprobar el Informe Final de la ejecución del proyecto "Curso Taller de Sismología para Ingenieros". 3) DISPONER que la Vicepresidencia Académica emita Resolución Académica de reconocimiento a los participantes involucrados en la ejecución del proyecto "Curso Taller de Sismología para Ingenieros";

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA** el proyecto "Curso Taller de Sismología para Ingenieros", el cual se ejecutó los días 30 y 31 de enero de 2017, en las instalaciones de Nuestra Casa Superior de Estudios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Informe Final de la ejecución del proyecto "Curso Taller de Sismología para Ingenieros".

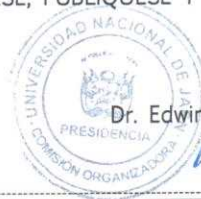
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Vicepresidencia Académica emita Resolución Académica de reconocimiento a los participantes involucrados en la ejecución del proyecto "Curso Taller de Sismología para Ingenieros".

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE**, a las instancias correspondientes, para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente